

Corresponde  
EXPTE. N°: 0352/84-HCD

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar, con carácter de excepción, en (90) días, a contar del plazo previsto en el Art. 1º) de la ordenanza 0131/84, a efectos de la presentación de planos para construcciones efectuadas sin permiso municipal, quedando exonerados de las multas en que hubieren incurrido.-

**ARTICULO 2º)** Al vencimiento de los plazos previstos en la presente ordenanza, a toda presentación de planos para construcciones efectuadas sin permiso municipal se la liquidará con la tasa correspondiente a los derechos de construcción vigente y se reajustará dicho valor con los recargos que a continuación se determinan:

- a) Con el 300% cuando la obra a incorporar se ajuste a las disposiciones del Código de la Edificación y Régimen de Ocupación y Uso del Suelo para el Partido de Coronel Dorrego.-
- b) Con el 50% cuando la obra a incorporar no se encuadre en las disposiciones antes mencionadas.-

**ARTICULO 3º)** Recomendar al Departamento Ejecutivo se dé la mayor publicidad a los fundamentos de la presente Ordenanza utilizando los medios de comunicación locales y regionales.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de Diciembre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0168/84